

CIRCULAR Nº 32313/014 /gf

Montevideo, 28 de octubre de 2014

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL e INTERIOR

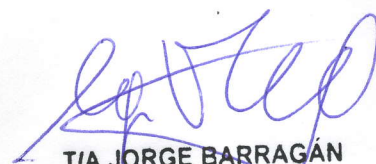
Asunto: unificación de criterios en redacción de Expediente Electrónico

Atento al planteamiento formulado por el Director del Archivo Nacional de Historias de Vida de niños, niñas y adolescentes, que refiere a la necesidad de unificar criterios en la redacción del "Asunto" en los documentos del Expediente Electrónico cuando tratan de niños, niñas y adolescentes, ponemos en su conocimiento que:

En aquellos casos en los cuales las actuaciones administrativas tengan por titular o sean parte de un procedimiento que tiene relación con niños, niñas y adolescentes, **con la finalidad de facilitar la consulta en el sistema electrónico**, se deberán redactar teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- a) Motivo por el cual se origina la actuación o que es objeto de decisión del Jерarca (Ej. Intervención quirúrgica-especificándose patología, fecha y hospital).
- b) Número de SIPI utilizando las cinco o seis cifras **sin separarla por puntos**.
- c) Número de Cédula de Identidad **sin separar las cifras por puntos**, salvo el uso del guión previo al dígito verificador.
- d) No poner el nombre del niño/a o joven, con el fin de preservar el derecho a su privacidad, sino solamente sus iniciales, en el orden convencional: Primer nombre, Segundo nombre, Primer apellido, Segundo apellido, **escritas una tras otra sin separación por punto ni signo**.

Es responsabilidad del Director, Supervisor, Jefe, Encargado, etc. de cada Servicio dar estricto cumplimiento a la presente disposición, ya que de esta manera se tendrá claro el criterio de ingreso en el "Asunto" y por tanto, la forma de realizar la búsqueda se facilitará, instalándose **un criterio único** de ingreso en el Sistema.



T/A JORGE BARRAGÁN
DIRECTOR GENERAL (ENC.)
INAU